



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Vicerrectoría de Docencia
 Número de invitación: VD20160001-001-2022
 Fecha: Febrero 11 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	La Universidad de Antioquia –Vicerrectoría de Docencia, está interesada en contratar un (1) Diseñador – ilustrador en el programa Ude@ educación Virtual.
Sede de actividades	Universidad de Antioquia- Ciudad Universitaria
Honorarios (Valor total)	\$ 20.742.750
Duración	4,3 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	Proyecto PAI “Nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza – Vicerrectoría de Docencia” denominado UDE@ Educación Virtual, para apoyar todas las dependencias académicas en las iniciativas de construcción de ofertas formativas en las diferentes modalidades educativas”
Disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal 1000894908
Número de personas requeridas	Una (1) persona

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.	17 de febrero de 2022, 08:00am hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	Fecha – Hora: 23 de febrero de 2022, 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	Enviar hoja de Vida y soporte de formación y experiencia al correo: apoyo.adminude@udea.edu.co

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Estudios de educación formal	Tecnología o Título Universitario	Profesional con pregrado o tecnología en ciencias de la comunicación, diseño gráfico o publicidad
Experiencia relacionada	12 meses	12 meses de experiencia en la creación de recursos ilustrados y gráficos para contenidos educativos digitales y cursos en diferentes modalidades educativas
Cargo	Ilustrador- Diseñador	

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ● En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011. ● Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas. ● Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018. 	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica Adicional ● Experiencia relacionada Adicional ● Prueba de conocimiento 	Puntaje 30 Puntaje: 30 Puntaje: 40
1) FORMACIÓN ACADÉMICA a. Tecnólogo b. Pregrado	Puntaje hasta: 30 puntos 15 puntos 30 puntos
<p>Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de pregrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.</p>	
2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: a. Entre 12 meses hasta 24 meses b. Más 24 meses	Puntaje hasta: 30 puntos 20 puntos 30 puntos
3) PRUEBA DE CONOCIMIENTO a. Entre 1% Y 30% de la calificación b. Entre 31% Y 60% de la calificación c. Entre 61% Y 100% de la calificación	Puntaje hasta: 40 puntos 10 puntos 20 puntos 40 puntos
PUNTAJE TOTAL	HASTA 100 PUNTOS
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> ● En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. 	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad 	

- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas

5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente (menos a tres meses).

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.